



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE.

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, ubicado en el Fraccionamiento Las Torres de ese municipio, a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentamos nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

### DICTAMEN

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de la actual administración municipal, donar un predio propiedad de la hacienda publica municipal a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.

Que el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, es legítimo propietario de un bien inmueble, compuesto por una superficie de 2,160 metros cuadrados (dos mil ciento sesenta metros cuadrados), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 60.00 metros lineales, con Calle Arco del Triunfo; al Sur en 60.00 metros lineales, con Calle Torre de Londres; al Oriente en 36.00 metros lineales, con fracción del mismo predio; al Poniente en 36.00 metros lineales, con Calle Columna de Hércules.

El Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 1 de junio del presente año, aprobó la donación de un terreno a favor de la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Copia del Acta de Cabildo de la sesión número 10, de fecha 1 de junio del presente año, en la que se tomó el acuerdo para la donación de un inmueble a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2.- Contrato de Donación que celebran la Compañía Fraccionamiento Las Torres, S.A. de C.V., como Donante y por la otra parte los CC. José Gerardo Cavazos Cárdenas, en su carácter de Presidente Municipal y el Profesor Arturo Chávez Martínez, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, como Donatarios; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección II, Número 33394, Legajo 668, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 17 de marzo de 1989.

3.- Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos de Río Bravo, Tamaulipas, al efecto se remitió el protocolo notarial realizado ante el Licenciado Enrique Sepúlveda González, Notario Público Número 60, con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas.

4.- Dictamen de procedencia donde se autoriza a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa, para que realice los trámites relativos de traslado de dominio del bien inmueble, emitido por la Secretaría de Gobernación.

5.- Registro Constitutivo de la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos de Río Bravo, Tamaulipas, emitido por la Secretaría de Gobernación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

6.- Avalúo Catastral del predio que se pretende donar.

7.- Croquis de localización del predio, con las medidas y colindancias del mismo.

8.- Muestras fotográficas del inmueble que se pretende donar.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

Asimismo, el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para su donación, esta Diputación Permanente considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR, A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS DE RÍO BRAVO.**

**Artículo Primero.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio de propiedad municipal, a la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos de Río Bravo, compuesto por una superficie de 2,160 metros cuadrados (dos mil ciento sesenta metros cuadrados), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 60.00 metros lineales, con Calle Arco del Triunfo; al Sur en 60.00 metros lineales, con Calle Torre de Londres; al Oriente en 36.00 metros lineales, con fracción del mismo predio; al Poniente en 36.00 metros lineales, con Calle Columna de Hércules, ubicado en el Fraccionamiento las Torres de este municipio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Artículo Segundo.-** Se faculta al R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, realice la operación jurídica que se autoriza.

#### **TRANSITORIO:**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.

**DIPUTACION PERMANENTE**

**Presidente**

**Dip. José Francisco Rábago Castillo.**

**Secretario**

**Secretario**

**Dip. José Gudiño Cardiel.**

**Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.**

*Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a DONAR un predio de propiedad municipal, a la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos de Río Bravo.*